



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR  
EXPEDIENTE: TET-PES-018/2025.

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE: TET-PES-018/2025.**

**DENUNCIANTE:** INSTITUTO  
TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

**DENUNCIADOS:** FANNY MARGARITA  
AMADOR MONTES, EN SU  
CARÁCTER DE OTRORA CANDIDATA  
A MAGISTRADA EN MATERIA CIVIL Y  
FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE  
TLAXCALA E INFORMATIVO 013 TLX  
PRENSA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 02 de julio de 2025.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Ana Laura Hernández Hernández, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con la impresión de mensaje de correo electrónico<sup>1</sup> de fecha 28 de junio de 2025, remitido por la representante del medio digital INFORMATIVO 013 TLX PRENSA, descrito en la cuenta remitida al efecto por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal.

**Analizada** la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO. Agréguese** a los autos la impresión de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales; se le tiene por presentado el correo electrónico y por hechas sus manifestaciones, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

**SEGUNDO. Se autoriza correo electrónico.** Se tiene a la representante de Informativo 013 TLX Prensa, autorizando para recibir notificaciones la dirección de correo electrónico que señaló en la promoción de fecha 28 de junio de 2025<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Folio 0512

<sup>2</sup> Promoción 0512.

Por lo que, al ser la voluntad de la representante del medio digital citado, se estima adecuado **tomar de forma excepcional la dirección de correo electrónico proporcionada, para que le sean practicadas las notificaciones que deriven de la tramitación del procedimiento de que se trata**, sin perjuicio de realizar las notificaciones que se estime necesarias a través de cualquiera de los demás medios previstos por la ley.

Lo anterior, es acorde con el artículo 17 de la Constitución Federal que establece el derecho humano de acceder a una justicia expedita impartida por los tribunales de manera pronta, completa, imparcial y de forma gratuita, así como del artículo 6 del mismo ordenamiento fundamental que establece el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

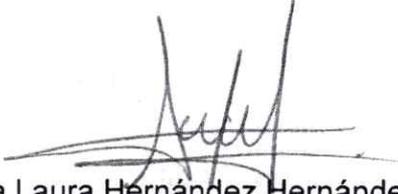
Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 367 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese**: al denunciante, a los denunciados, y a toda persona que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este órgano jurisdiccional.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.



Claudia Salvador Ángel  
Magistrada



Ana Laura Hernández Hernández  
Secretaria de Estudio y Cuenta

COTEJADO